

TEMUCO 19 NOV. 2014

RESOLUCION EXENTA 5379

y Resolución Exenta N°2834 de 2006

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N°314 de 2010

CONSIDERANDO

1.- Que, durante los últimos años, las Instituciones de Educación Superior y muy particularmente, las Universidades Estatales, cuyo es el caso de la Universidad de La Frontera, han debido enfrentar una creciente complejidad de sus procesos organizacionales, asumiendo roles que van sustancialmente más allá de su ámbito académico tradicional.

2.- Que, en la actualidad, la Universidad de La Frontera ha asumido nuevos mandatos que la comprometen en una multiplicidad de ámbitos y acciones, y por lo mismo la hacen responsable de la administración de una cada vez mayor cantidad de recursos, de diverso origen y destino, a tal punto que durante los últimos dos años, el presupuesto de la Universidad de La Frontera, da cuenta que uno de cada cuatro pesos que administra, provienen o se asocian a actividades de gestión propia, que nacen al amparo de una iniciativa en la que participa de manera individual o colectiva con otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

3.- Que, la complejidad de lo anterior, los compromisos institucionales de fiel ejecución de proyectos, los crecientes problemas generados en rendiciones o en ejecuciones de estos, demuestran la necesidad de generar una unidad de apoyo a los responsables de los mismos, que junto con efectuar un acompañamiento cercano y profesional, tarea en que el rol educativo pasa a ser esencial, pueda llevar a cabo un seguimiento de la ejecución administrativa, con capacidad de advertir oportunamente situaciones de riesgos, que permitan su corrección antes que tenga impacto en los compromisos institucionales adquiridos.

4.- Que, a la fecha, la Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional, conforme a la propuesta de creación de la misma presentada a la H. Junta Directiva, y al resuelvo numero segundo del DU N° 119 de 28 de Abril de 2008 se le ha encomendado como función entre otras "el apoyar la formulación, realizar seguimiento y supervisar el logro de objetivos en cada uno de los proyectos institucionales adjudicados y la adecuada administración de los recursos financieros, de acuerdo a los ítems planificados en cada uno de los proyectos".

5.- Con todo, la referida Dirección, no cuenta con la estructura adecuada para hacer frente a esta responsabilidad que le ha sido encomendada, advirtiéndose que para que pueda hacer frente en forma idónea, debe generarse en su interior, una unidad con el nivel jerárquico de División, que debidamente dotada de personal, tenga las herramientas y la calificación profesional necesaria para asumir estos nuevos retos del acontecer universitario.

6.- Que, para los afectos de dar continuidad al compromiso de contar con una unidad coordinadora de los proyectos MECESUP y otros instrumentos de ese fondo de financiamiento, la División debe asumir dicho rol ante el Ministerio de Educación, lo cual debe ser comunicado a dicha instancia.

7.- Que el Plan de Mejoramiento generado por la Autoevaluación Institucional, establece la meta: "contar con una estructura organizacional adecuada a los nuevos requerimientos", para lo cual comprometió evaluar la actual estructura y formular propuestas que fortalezcan los procesos de gestión.

8.- Que, la experiencia alcanzada por la actual Coordinación de Proyectos, permite presumir que, el enfoque para el seguimiento y control de los proyectos, puede continuar siendo orientador y anticipatorio a la comisión de errores o faltas a los compromisos establecidos en los términos de referencia comprometidos, como una forma de asegurar el logro de los objetivos en las materias disciplinarias que son del dominio técnico de los académicos responsables, quienes a la vez puedan contar con las capacidades y recursos de la División de Seguimiento de Proyectos para asistirlos en las materias administrativas.

9.- El acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria N°259 de fecha 02 de octubre de 2014 y previo informe favorable del Consejo Académico en sesión N° 194 de fecha 14 de agosto de 2014, en orden de aprobar la **Creación de la División de Seguimiento de Proyectos Institucionales**, dependiente de la Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional de la Universidad de La Frontera.

RESUELVO

1º) **CREASE** bajos la dependencia de la Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional de la Universidad de La Frontera la “**División de Seguimiento de Proyectos Institucionales**”, cuyo objetivo es acompañar y asegurar la calidad de la ejecución y cierre, de los programas y proyectos, en que está comprometida la responsabilidad patrimonial de la Universidad, y que se actúe con sujeción a los compromisos asumidos en los convenios o actos administrativos que le dan origen y a la normativa legal vigente

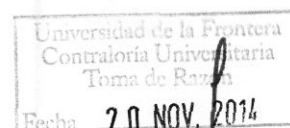
2º) **APRUEBASE** las funciones de la División de Seguimiento de Proyectos Institucionales:

- a.- Velar por el aseguramiento de la calidad en la ejecución administrativa del conjunto de proyectos de la Universidad, registrar su información técnica, económica, financiera y las fuentes de financiamiento.
- b.- Elaborar y verificar el cumplimiento de la carta compromiso de fiel ejecución que suscriba el responsable del proyecto o programa, en forma previa a la aprobación del convenio que aporta los fondos.
- c.- Asistir, acompañar, capacitar, y realizar seguimiento de la oportuna presentación de informes de avance, y del logro de objetivos, en cada uno de los proyectos institucionales en ejecución.
- d.- Proponer políticas, reglamentos, procedimientos, impartir instrucciones, aplicar sistemas, metodologías y herramientas para el seguimiento administrativo y ejecución presupuestaria de los proyectos institucionales.
- e.- Apoyar la adecuada administración de los recursos financieros de los proyectos, de acuerdo a los ítems planificados, o a los criterios definidos por la División, pudiendo representar u objetar aquellos gastos que no se ajusten a los términos que rigen el proyecto que lo origine o la normativa legal vigente, proponer el término de proyectos y el cierre de los respectivos centros de costos.
- f.- Cautelar la compatibilidad de los procedimientos señalados en los convenios con los propios de la normativa pública, en la ejecución de los proyectos, pudiendo verificar la pertinencia de los actos administrativos que se emitan, de acuerdo a la formulación presupuestaria y compromisos contraídos en el proyecto o programa. Para estos fines podrá implementar acciones de capacitación y otras de carácter preventivo.
- g.- Ejecutar el plan de trabajo anual de la División que ha sido concordado entre el encargado de la misma y el Director de Análisis y Desarrollo Institucional, y aprobado por el Sr. Rector, pudiendo generar una estratificación de los proyectos según grado de riesgo estimado..
- h.- Coordinarse con las diversas unidades de la Universidad, para obtener la cooperación y facilidades que sean necesarias, incluyendo el requerir la facilitación en comisión de servicios de funcionarios de otras dependencias, por períodos determinados, para la realización de actividades específicas que requiera la unidad.

3º) **MODIFICASE** el D.U. 017 de 2006 y modificaciones posteriores, que fijo Texto Refundido de la Estructura General de la Universidad de La Frontera, en la forma que indica:

Incorpórese en la letra a) del artículo 3, referido a la Dirección de Aseguramiento de Calidad y Desarrollo Institucional, la siguiente División:

- “**División de Seguimiento de Proyectos Institucionales**”



4º) **MODIFICASE** el D.U. 119 de 2008, que creó bajo la dependencia de Rectoría la **Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional** de la Universidad de La Frontera, en la forma que indica:

- Incorpórese en el resuelto 1º), referido a la Dirección de Aseguramiento de Calidad y Desarrollo Institucional, la siguiente División:

- **“División de Seguimiento de Proyectos Institucionales”**

- Elimínese en el resuelto 1º), referido a la Dirección de Aseguramiento de Calidad y Desarrollo Institucional, la siguiente Coordinación:

- **La Coordinación de Proyectos de Desarrollo Institucional**


 PLINIO DURAN GARCIA
 SECRETARIO GENERAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE


 RAMON BUENTES FERNANDEZ
 RECTOR SUBROGANTE

- Rectoría
- Contraloría Universitaria
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Secretaría General
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos de Facultad
- Secretarios de Facultad
- Centros de Excelencia
- Directores Administrativos
- Directores de Sede
- Directores de Instituto
- Directores de Pregrado
- Directores de Departamento
- Directores de Carrera
- Jefes de sección
- Jefes de División
- Jefes de Oficina
- Dirección de Recursos Humanos
- División de Personal y Remuneraciones
- Dirección de Finanzas

Recepción Legitimada	20 NOV. 2014
Recepción Control Interno	20 NOV. 2014
Fecha T. Razon	20 NOV. 2014